BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1166 | BUENOS AIRES, JUEVES 24 DE JUNIO DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto prorrogando el término de una patente de invención

Expediente núm. 2142, letra G, 1897.

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

Vista la solicitud de los señores Jorge Guerrero y Julio Ungenach, pidiendo ampliación hasta quince años del término por el cual fué concedida la patente de invención por un «Ventilador aplicable á la conservación de carnes», de que son cesionarios; y manifestando el Departamento de ingenieros que la importancia del invento de que se trata, justifica dicha solicitud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el término de quince años la patente de invención que fué acordada por el plazo de diez años, por un «Ventilador aplicable á la conservación de carnes».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Mensaje referente á reformas á la administración judicial

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

Al honorable Congreso de la Nación.

En el mensaje inaugural último insistió el Poder Ejecutivo en la premiosa necesidad de que llamarais á estudio las reformas á la administración judicial propuestas en vuestras sesiones del año 1895, respondiendo así á exigencias desde mucho tiempo ha reclamadas.

Como han pasado, desde la presentación de esos proyectos, dos períodos consecutivos de vuestras sesiones, sin que hayan sido definitivamente sancionados, debiendo, según la ley número 2714, destinarse dichos trabajos al archivo, viene el Poder Ejecutivo á renovarlos, adjuntando un ejemplar impreso bajo la dirección de sus autores, los doctores Obarrio, Malaver y Basavilbaso. De los demás proyectos existen antecedentes en vuestras comisiones.

Habiéndose iniciado recientemente ante la honorable Cámara de Diputados proyectos de ley que tienden á subsanar defectos previstos por los redactores de los que os fueron sometidos el año 1895, ha creído el Poder Ejecutivo que promoviendo ante V. H. la renovación de éstos, os habilitaría para que os ocupéis de las reformas con toda la amplitud que consideréis necesaria, á fin de satisfacer lo más urgente, al menos.

A este respecto, la situación embarazosa en que se encuentran las Cámaras de Apelación de la capital, por efecto del trabajo que aumenta incesantemente, es la que principalmente debe llamar vuestra atención, adoptando la idea de los proyectos citados, ó, lo que consideraría preferible, la del que fué presentado por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 24 de Septiembre de 1895, pues es fuera de duda que cualquiera de esos sistemas será mejor que el actual.

Encontrará V. H. en esos mismos proyectos elementos suficientes para formar una ley de reforma de la justicia letrada de los territorios nacionales y de la institución de la justicia de paz, que tantas críticas provocan del público. Respecto á la primera, es, desde luego, indispensable establecer la periodicidad de los nombramientos de los jueces, y respecto de la segunda, lo que más urge es que se aumente el número de jueces de paz de la capital, á fin de que esa tarea gratuita sea más llevadera, desapareciendo los alcaldes; que se haga una división seccional conveniente, que se provea al mejor acierto de los nombramientos y que se dicten las reglas especiales de procedimiento á que deban ajustarse.

Aparte de esos puntos que se dejan anotados, indicando las deficiencias más notorias de la administración judicial, y que con mayor urgencia reclaman corrección, existen muchas otras que se procura subsanar en los diversos proyectos que de años atrás se han presentado; pero el Poder Ejecutivo se limita á llamar vuestra atención acerca del proyecto de enjuiciamiento de los magistrados, que ofrece medios para separar de la administración á los malos jueces, á la vez que proporciona á los buenos la oportunidad de vindicarse.

El Código de procedimientos en lo civil y comercial, que se halla á vuestro estudio, es también un trabajo que debiera preocuparos, porque no se explica que conservemos por más tiempo procedimientos distintos para la justicia federal y la ordinaria en la capital y en los territorios federales.

De desear sería que V. H., inspirándose en los bien entendidos intereses de la administración pública, diera cima á esos trabajos dictando las leyes respectivas.

Dios guarde á V. H.

JOSÉ E. URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

———

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Número 57.—República de Chile—

Puerto de Talcahuano—Luz establecida en la boya del banco Belén.

En Enero 1° de 1897, ha sido establecida una luz blanca fija, dióptrica, de VI orden, alumbrada á kerosene, en la boya del banco «Belén».

La luz está á 42 pies arriba del nivel del mar, iluminando el horizonte entero, y es visible en tiempo claro á 8 millas más ó menos. La boya tiene la forma de un cono truncado, cuyo vértice se encuentra á 44 pies arriba del nivel del mar. Está situada en el extremo oriental del escollo, 1640 yardas de la extremidad de la rompiente y en la enfilación de su eje, ó 1600 yardas al Sud 75° Este verdadero (Este 118 Norte magnético) de la roca Mariñao. Pasando al Este de la boya es necesario resguardarla prudentemente en 110 yardas.

—

Número 58. — Perú — Fondeadero «Eten Head» (Calesa Eten)—Informaciones generales.

El capitán S. P. H. Atkinson, de la barca inglesa «Pass of Killiecraukis», suministra las informaciones siguientes respecto al fondeadero «Eten Head». El mejor fondeadero es en 7 brazas, fondo fango negro, teniendo el extremo del muelle al Norte 43 Este verdadero. Un buen fondeadero para la descarga con fondo excelente se puede obtener á 700 yardas afuera del muelle quedando el asta-bandera del muelle al Norte 65° Este verdadero hasta Norte 20°. Este verdadero, y cerca de 300 yardas afuera del desembarcadero de las balsas.

El fondeadero está marcado en la carta número 1335 del Almirantanzgo inglés.

Durante los meses de Mayo y Junio especialmente, y también en Julio y Agosto es considerado peligroso para buques de vela fondear en el puerto. En esta estación, los paquetes mismos levan anclas al anochecer y vuelven á la mañana siguiente. El muelle no se extiende hasta la profundidad de 4 brazas como se indica en la carta respectiva; la playa de donde sale el muelle es más ancha que lo indicado en la carta antes citada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V°. B°. *Diego Laure.*

—

Número 59.—América del Sud—Brasil—Costa Este—Bajo fondo al Este—Noreste de Maceio.

Se tiene noticias que el vapor «Ebro» ha tocado sobre un bajo fondo arenoso cubierto por 3.6 metros de agua, rodeado por profundidades de 9 á 11 metros, situado á 5 millas próximamente de la costa, en posición tal que se releva el faro de Maceio al Sud 66° Oeste distante 20.5 millas, ó aproximadamente en latitud 9° 27' 15" Sud y longitud 35° 25' Oeste. El vapor embistió de noche, por lo que la situación debe ser considerada dudosa.

Variación en 1897: 14° Oeste.

—

Número 60.—Atlántico Sud—Islas Malvinas ó Falkland—Puerto Willian.

Por noticias transmitidas con fecha 19 de Febrero de 1897, se sabe que en puerto Willian el piloto del gobierno es el único permitido por ley, y él no puede salir del puerto sino hay algún buque á la vista.

El faro de cabo Pembrake ha sido puesto en comunicación telefónica con Etanley, pero hay duda si se puede contar con ella.

En la fecha antes citada, el piloto no tenía embarcación, por haberse ido á pique recientemente, de modo que es inseguro que un buque pueda obtener piloto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B° *Diego Laure.*

—

Número 61— República Argentina — Puerto San Blas— Se pone en conocimiento de los navegantes, que las valizas últimamente colocadas en el puerto San Blas, son de la forma y dimensiones siguientes:

1ª La valiza colocada en la punta Sudoeste del banco del Nordeste y sobre el mismo punto de observación, latitud 40° 32'46" Sud y longitud 62° 08'50" Oeste de Greenwich; es de extructura piramidal, coronada por un rumbo con una altura total de 12 metros 92 centímetros por 6 metros de base, y toda ella pintada de negro.

2ª La pirámide levantada á media milla próximamente de «Cabeza Rubia», y al Norte verdadero de la misma, tiene igual forma que la anterior, solamente que se encuentra coronada por una bola, siendo su altura total de 10 metros por 4 metros de base y toda ella pintada de blanco.

La torre situada sobre «Punta Rubia», fué igualmente refaccionada y pintada á fajas horizontales, negras y blancas.

Las boyas que marcan la entrada al puerto, están pintadas, como anteriormente lo estaban, á fajas horizontales, negras y rojas.

—

Número 62 — Por noticias recibidas del Consulado general de la República Argentina en Chile, transcribimos á continuación las noticias hidrográficas publicadas en el diario *Libertad Electoral* de aquella nación, con fecha 26 de Mayo próximo pasado.

Roca al Norte del Paso Indio—Canales de Patagonia—El capitán del vapor inglés «Gulfof Suez», ha reconocido la roca en que estuvo encallado el vapor inglés «Capac», al cual sacó á flote.

Dicha roca se halla al Norte del Paso Indio, á un cable al Norte 10°55' Este de la extremidad Norte de la isla Harwood, quedando, por consiguiente, solamente á un cable al Oeste de la derrota recomendada. Sobre ella quedan tres metros de agua en bajamar, y 14 á 22 muy cerca de ella, á proa y á popa, respectivamente, del vapor varado.

La roca ha quedado avalizada provisionalmente con un barril azul.

—

Número 63.—Surgidero al Norte del Paso Indio. El mismo capitán comunica que durante las operaciones de salvamento del «Capac», ha fondeado en el canal que separa la isla Harwood del continente, y en el cual el fondo varía entre 27 y 64 metros.

Lo recomienda como buen surgidero de espera para los buques que tienen que aguardar el repunte de la marea para empeñarse en la angostura inglesa, cuando llegan tarde para poder ir á fondear dentro de la bahía Edén antes de oscurecer.

En dicho canal durante todo el tiempo transcurrido entre la encalladura y la puesta á flote del buque varado (27 de Abril á 2 de Mayo), la corriente tiró siempre hacia el Sud y con bastante fuerza la cual llegó en ocasiones hasta 4 ó 5 millas

Estos datos difieren notablemente de los que aparecen en las cartas de navegación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *Diego Laure.*

—

REPÚBLICA DEL BRASIL

Para conocimiento de los navegantes, se transcribe á continuación los cambios y modificaciones verificadas en aguas territoriales brasileras durante el año próximo pasado, habiéndose recibido estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

—

«*Número 64*—Inexistencia de aguas someras al Este de la roca Marambaya. Cercanías de la Bahía Ilha Grande.

«El buque de guerra inglés «Retribution» ha examinado la localidad cerca de la roca Marambaya hasta una distancia de 2 millas al Este de ella, en la cual se había denunciado la existencia de aguas someras, obteniendo sondas uniformes de 35 y 37 metros. Por consiguiente, las rocas marcadas al Este de la roca Marambaya han sido borradas de las cartas inglesas.»

Cartas inglesas números 2044 y 539.

—

Número 65 — «Valizamiento de la barra del río Paranaguá y del canal Antonina.»

Las siguientes boyas han sido fondeadas en las posiciones que se indican:

1ª Una boya roja en 8 metros de agua para marcar la entrada del canal Sudeste de la barra del río Paranaguá; desde ella se arrumba al faro de las Conchas al Norte 40° Oeste.

2ª Una boya blanca en 8 metros de agua para marcar la entrada del canal Noreste de la misma barra; desde ella se arrumba el faro de las Conchas al Sud 72° Oeste y el pequeño faro del fuerte al Sud 83° Oeste.

3ª Una boya roja en 11 metros de agua para marcar las rocas Ipanema ó Alagado; desde ella demora el faro de las Conchas al Sud 24° Este y el pequeño faro del fuerte al Norte 80° Oeste.

4ª Una boya negra en 10 metros de agua para señalar las rocas Bahía frente al fuerte; desde ella se arrumba: el faro de las Conchas al Sud 29° Este y el pequeño faro del fuerte al Sud 50° Oeste.

5ª Una boya pintada á fajas horizontales blancas y negras en 3.5 metros de agua para señalar la roca Aprigio en el canal Antonina.

Las profundidades anteriores están referidas á bajamar de sizijias. Cartas inglesas 231 y 530.

—

Número 66—«Operaciones de dragaje en el puerto de Desterro, Isla Santa Catalina.»

El comandante del buque de los Estados Unidos «Castine», comunica que en el puerto Desterro, costa occidental de la isla Santa Catalina, se están llevando á cabo las obras necesarias para trazar un canal de 5.5 metros de profundidad á través del bajo que existe entre el fondeadero del Norte y la ciudad.

Los trabajos fueron empezados el año 1895 y se espera concluirlos dentro de tres años más. Carta inglesa número 544.

Número 67—«Bajo al Sud de los islotes Abrolhos.»

El capitán del vapor francés «Ville de Belfort», con 6.2 metros de calado, pasando á 7 5 millas al Sud 12° Este del faro de los islotes Abrolhos en las horas de la bajamar, ha rascado ligeramente el fondo.

Posición aproximada: 18°4'50' Sud y 38°40 0" Oeste, que debe considerarse como dudosa, pues el capitán del buque nombrado no tuvo más elementos para calcular su distancia al faro que la altura de éste.

Cartas inglesas números 904 y 529.

Número 68—«Número de los islotes Busios al Noreste de la isla San Sebastián.»

El comandante Antonio Alves Camera del crucero escuela brasilero «Benjamín Constant», informa que en un viaje tuvo ocasión de rectificar las dudas que hay sobre el número de los islotes que componen el grupo Busios. He aqui lo que dice á este respecto el citado comandante en su informe oficial:

«En la última edición del derrotero de Mouchez, tratándose de los islotes Busios, se dice que el buque de guerra alemán «Albatross» no vió más que dos de ellos Tuve ocasión de cerciorarme de que son tres, uno grande formado por dos montes unidos en su base, otro más bajo y de forma redondeada y otro más bajo y de menor tamaño; los dos primeros están bastante arbolados en su parte superior, y el último muy poco.

Carta inglesa número 530».

Número 69.—«Valizamiento de un casco cerca de la barra de puerto Santos.»

El capitán del vapor francés «Espagne» informa que el casco de la barca de tres palos alemana «Eitel Fritz», ida á pique en la entrada del canal que conduce por la barra Santos y cuya arboladura velaba todavía, ha sido señalado por una boya bicónica verde, con una asta de hierro y con las letras C S. (casco sumergido) de color blanco.

Cartas inglesas números 19 y 530.

Número 70.—«Inexistencia de una boya cerca del banco Panella». Puerto de Bahía.

Según el capitán del vapor alemán San Nicolás, á fines de Noviembre del 95, faltaba la boya occidental del banco Panella, fondeada anteriormente en 7.3 metros de agua. Sea que se haya ido á pique, sea que haya sido retirada, hay que tener muy en cuenta su desaparición ahora, que es prohibido fondear de noche en el interior de la rada. Suple bien sus indicaciones la enfilación de los faros de San Antonio y de Santa María, que conducen claro del banco.

Cartas inglesas números 506, 540 y 529.

Número 71.—Bajo al Este de la punta «Atalaia».

Los señores Philip de Liverpool, informan que los capitanes de los vapores que trafican en el río Pará, comunican la existencia de un bajo en el cual tocó la barca noruega «Fraden», de 5.5 metros de calado y también otros buques. Este bajo está como á 6 millas al Norte 76° Este de la punta Atalaia ó aproximadamente en 0° 34' Sud y 4 ° 15' 25" Oeste. En las cartas inglesas ha sido marcada en la posición anterior con el signo de una roca con menos de 1.8 metros 6 pies de agua y con la mención «Fraden 1895 P. D.» al lado.

Cartas inglesas números 2186 y 1803.

Número 72.—«Denuncia de un bajo al Norte del río Camocin».

El capitán del buque noruego «Hermod», comunica que estando en 2° Sud y 41° Oeste navegando al Oeste con viento moderado, observó rompientes peligrosas por el lado de estribor. El buque se puso en facha amural á babor y se sondó 55 metros; pero el capitán es de opinión que en la posición indicada existe un bajo peligroso.

Carta inglesa número 528.

Número 73.—«Denuncia de un bajo afuera del cabo Santo Thomé».

El capitán del vapor inglés «Dumboyne», comunica que estando en 22° 9' 30" Sud y 40° 7' 30" Oeste vió romper el mar con fuerza tres veces seguidas en el mismo punto como á 0.5 millas al Oeste del buque, ó en 22° 9' 30" Sud y 4 ° 8' Oeste. El tiempo estaba bueno y el mar en calma, con viento suave del Norte. Se sondó inmediatamente y se obtuvo 82 metros, fondo de arena blanca. Poco después como á 0.75 milla al Sud de esta posición, se sondó 90 metros, y 3 millas más al Sud 110 metros, siempre fondo de arena blanca.

Carta inglesa número 530.

Número 74.—«Inexistencia de la boya próxima al bajo «Germania». Rada de Bahía»

El capitán del vapor alemán «Cintra» informa que no existe ahora la boya cónica roja del bajo Germania, fondeada entre la punta San Antonio y el fuerte Santa María.

Cartas inglesas números 506, 540, y 529.

Número 75.—«Banco al Este Noreste de la entrada á Río Grande do Sud.»

El capitán del vapor «Satellite» comunica la existencia de un banco de arena á 30 millas más ó menos al Este Noreste del faro de la entrada á Río Grande do Sud, y á seis millas de la costa más próxima.

Su posición está señalada por fuertes rompientes y por un vapor encallado en la playa vecina.

Posición aproximada: 31°56' Sud y 51°40' Oeste. Cartas inglesas núms. 2002 y 2522.

Número 76.—«Cambios en las luces del puerto de Bahía, rada de Santos y río Pará.

Según la lista de faros brasileros correspondientes á 1896, la luz que se encendía en Panacuera, desembocadura del río Tocantino, río Pará, ha sido trasladada á la desembocadura del río Arrozal; la que se encendía en la isla Jutahy ha sido trasladada al Norte de la isla Cameleao; la de la isla Juagara (Guajara) ha sido trasladada á la isla Jacunda Coroã, desembocadura del río Creves. La luz flotante, fija, roja, situada afuera de la punta Taipú, es temporal y se enciende en un buque faro

La luz encendida en 1890 en la punta Joannes, costa occidental del río Pará, no está indicada en la lista de faros brasilera, como tampoco la del fuerte de Barra y Marianno, cerca de Pará. Tampoco está la de la punta Montserrat, Bahía.

La luz de Santos, isla Moela, es una luz de destellos blancos y rojos de 30 segundos de duración; el aparato es dióptrico, de primer orden y se encuentra á 103 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 24 millas.

Cartas inglesas números 506, 540, 19, 2186, 529 y 530.

Número 77.—«Denuncia de un banco al SE. de la isla Abrolhos.»

El capitán del buque «Muskoka» comunica que encontrándose en Mayo de 1896 por 18°19' S. y 38°19' O., vió el fondo del mar muy netamente y sondó en esa posición 25 metros fondo de coral. Se tomaron sondas cada 5 minutos durante 2 horas, variando la profundidad de 25 á 27 metros. Durante este intervalo de tiempo, el buque anduvo unas 3 millas hacia el ESE., después de los cuales el agua profundizó bruscamente á 62 metros.

Cartas inglesas números 904 y 529.

Número 78.—«Casco á pique al NE. de la isla Enchadas, Rada de Río Janeiro»

Con fecha 29 de Agosto del año próximo pasado, comunican que en una posición desde la cual se arrumba el muelle de la isla Enchadas á 0.75 millas al S. 40° O., se encuentra el casco á pique de un vapor argentino, con tres palos y una chimenea que sobresalen del agua. Este casco á pique no se encontraba en esa fecha marcado de noche por ninguna luz

Posición aproximada: 22° 52' 25" S y 43° 9'45" O.

Cartas inglesas números 541 y 530.

Número 79—«Datos sobre la iluminación de la costa del Brasil.»

Según la lista de faros publicada en 1896 por el gobierno brasilero, se han suprimido los siguientes faros ó luces:

En el río Pará: la luz de la punta Joannes, la del puerto de Barra, la de Marianno, en el río Guajara; la de Panacuesa, en el río Tocantino, y la de Jutahy, en el canal Breves.

En Bahía: la luz de entrada á la pequeña dársena y la de la punta Montserrat.

En servicio se encuentran las siguientes:

En la entrada del río Arrozal, río Pará, se enciende una luz fija blanca, siendo el aparato iluminatorio dióptrico de VI orden, colocado sobre una columna de hierro pintada de blanco, á 96 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 7 millas.

Posición aproximada: 1°20 40' Sud y 48°46'45" Oeste.

En la parte Norte de la isla Cameleão, río Pará, se enciende una luz fija blanca, siendo el aparato iluminatorio dióptrico de VI orden, colocado sobre una columna de hierro pintada de blanco á 9 metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta 7 millas y su posición aproximada es 1° 50 S y 49° 54'45' O.

En la isla Jacunda Coroa, en la embocadura del canal Breves, río Pará, se enciende una luz fija blanca, en un apa-

rato dióptrico de VI orden, colocado en una columa de hierro pintada de blanco, á nueve metros sobre el nivel del mar. La luz es visible hasta siete millas y su posición aproximada es 1°46'S, y 50°14'45" Oeste.

Se ha modificado el carácter de las siguientes luces:

La luz de Bailique, río Pará, es de destellos blancos cada 30 segundos.

La luz de Santa Anna, es de destellos, dos blancos y uno rojo, cada 90 segundos, mediando un espacio de 30 segundos entre cada destello.

La luz de la Punta Olinda es blanca, de destellos cada dos minutos.

La luz de Santos, isla Moela, es de destellos blancos y rojos, de 30 en 30 segundos (probablemente un destello blanco y otro rojo en un minuto).

La luz del cabo Santa Martha Grande, es de dos destellos blancos cada 30 segundos y dos destellos rojos cada 30 segundos. Se encuentra en la roca Pedro do Campo Bom.

Cartas inglesas números 2186, 1803, 506, 540, 529, 19, 530 y 2522.

—

Número 80.—«Datos sobre las luces del río Pará».

El cónsul de los Estados Unidos en Pará, comunica los siguientes datos relativos á las luces del río Pará:

La luz de la isla Cameleao se encuentra cerca de la desembocadura del río Mocajatuba, por 1° 49 30 S y 50° 1 O La luz de la isla Facundá Coroa, en el lado Norte de la desembocadura del río Breves, por 1° 47' 30" S. y 50° 18' Oeste. La luz flotante afuera de la punta Taipú, se encuentra por 0° 39' S y 48° 9 O..

También comunica que las luces de la Punta Joannes, puerto da Barra y Marianno, aun existen, y que se ha suprimido la luz de Panacuera, pero no menciona ninguna luz en la desembocadura del río Arrozal. Este río no figura en las cartas, pero por los datos que da la Lista de faros brasileros, se encuentra en el lado occidental del río Pará, cerca de la isla Pombas.

Cartas inglesas números 506, 540, 19, 2186, 529 y 530.

Buenos Aires, Junio 19 de 1897.—*Esteban Fernandez.*—V° B°, *Diego Laure.*

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 175

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

A los efectos que correspondan, se transcribe á continuación el superior decreto de fecha 21 del corriente, con los documentos que le son pertinentes reorganizando la división del Río Negro y Neuquén, que se denominará «Los Andes», la brigada «San Rafaél» y creando la brigada «San Juan»:

«De acuerdo con lo propuesto por el Estado mayor general del ejército, en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Apruébase la reorganización de la línea militar del Río Negro y Neuquén, propuesta por el Estado mayor general del ejército, la que se denominará en adelante «División de los Andes»; reorganízase asimismo la «Brigada San Rafaél» y créase además la «Brigada San Juan».

Las mencionadas unidades tácticas se organizarán en la forma y con las fuerzas y servicios que se mencionan en el cuadro adjunto, confeccionado por el Estado mayor general del ejército.

Comuníquese etc.—URIBURU—N. LEVALLE.»

ENRIQUE GODOY.

—

DOCUMENTOS Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR DECRETO

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Habiendo los cuerpos del ejército practicado suficientemente, en detalle, los reglamentos tácticos vigentes para cada arma, considera este Estado mayor general que es ya tiempo de reunirlos en unidades de cierta consideración, á fin de poder desarrollar la instrucción de las fuerzas combinadas, y cuyo estudio no es posible realizar con éxito de otra manera.

Si á esta consideración se agrega la de que el valioso material de guerra recientemente adquirido por la Nación, exige, tanto en el que manda como en el que obedece, competencia y prácticas especiales que sólo se obtienen empleando y viendo emplear los complicados elementos que entran en la composición de un ejército moderno, podrá verse lo urgente que es adoptar las medidas que se proponen, y que tienen por objeto poner al ejército á la altura y en las condiciones exigidas por los métodos de combate que se han adoptado, y por la calidad y poder del armamento que se ha comprado.

Al efecto, propongo á V. E. la reorganización de la línea militar del Río Negro y Neuquén, que se denominará «División de los Andes», y de la brigada San Rafaél y la creación de la brigada San Juan, en la forma y con las fuerzas y servicios que se mencionan en el cuadro adjunto.

La división de los Andes, á fin de que pueda extender su acción en todo el vasto territorio del Neuquén, cuya guarnición se le encomienda, se deja reforzada con los regimientos de caballería que ocupan actualmente la línea militar del Río Negro y Neuquén, dotándola de las fuerzas, servicios y material necesarios para que, bastándose á sí misma pueda iniciar desde luego esa escuela práctica en que nuestros jefes y oficiales van á poder aplicar las ideas teóricas recogidas en los estudios del colegio ó del cuartel.

Y á la vez que las tropas se instruyen de una manera tan completa como posible, prestarán á los territorios nacionales que guarnecen, servicios de trascendental importancia.

Al amparo de los campamentos militares el comercio toma impulso, la colonización se difunde y los acantonamientos se convierten en pueblos y ciudades.

Consideradas aun únicamente del punto de vista militar, las ventajas que se obtienen con esta reunión de fuerzas, ellas son tan evidentes, que este Estado mayor general no vacila en pedir á V. E. el breve despacho de esta propuesta.

Para la brigada San Rafael, acantonada en el cuadro nacional, propiedad de la Nación, sólo se propone los servicios auxiliares de que carece y que la complementan, permutando el regimiento de artillería de montaña, que pasa á la división de los Andes, por el regimiento 1° de artillería á caballo, que se le incorpora de la disuelta división de Villa Mercedes.

La brigada San Juan se organiza con uno de los regimientos de infantería que guarnecen aquella ciudad, con el regimiento 5 de artillería á caballo y con el cuerpo de caballería que se designe oportunamente.

Como á la anterior, se le asigna los servicios auxiliares que necesita.

Las fuerzas de esta brigada se establecerán en los campamentos del Marquesado, cedidos por el gobierno de la provincia á la Nación, y en los cuales, no sólo hay suficiente capacidad para las maniobras de las tropas, sino para construír polígonos de artillería y por consiguiente de infantería.

En las otras unidades que se reorganizan, el espacio de que se dispone es considerable y, por consiguiente, bajo este punto de vista tan importante como esencial para la instrucción del ejército, nada tiene este Estado mayor general que agregar á V. E.

De acuerdo con estas ideas, tratadas ya detenidamente con V. E. y que tienen por objeto dar al ejército de línea una organización conveniente y estable, tendré el honor de reglamentar también la organización de las fuerzas que guarnecen el Norte de la República y de las que se hallan en la capital federal.

El punto de residencia de cada comandancia, así como los cuerpos que han de componer cada unidad, van expresados en el cuadro de que se hace mención más arriba, sin perjuicio de modificar los detalles de acuerdo con las necesidades del servicio y la comodidad de las tropas.

Dios guarde á V. E.

ENRIQUE GODOY.

División de los Andes

COMANDANCIA (EN GENERAL ROCA)

Comandancia

1 Comandante en jefe.
1 Secretario (oficial ó jefe).
4 Ayudantes.

Estado mayor

1 Jefe.
2 Ayudantes.
1 Oficial de estado mayor.
1 Jefe ingeniero, oficina técnica.
1 Oficial ingeniero id id.
2 Oficiales, id id.
Palomares militares.
Telégrafo.

Maestranza:

1 Mecánico.
1 Foguista.
1 Carpintero.
1 Carrocero.
3 Operarios.
Parque de municiones.
Tren de transportes.

Detall divisionario

1 Jefe.
2 Ayudantes.
Estafetas y ciclistas.

Sección justicia

1 Jefe de sección.
2 Jefes.
3 Capitanes.
1 Auditor (jefe).

Sanidad -Ingenieros

1 Compañía de pontoneros.
1 Id de zapadores.

Artillería divisionaria

El regimiento de artillería de montaña.

PRIMERA BRIGADA—(EN GENERAL ROCA)

Comandancia

1 Jefe.
1 Ayudante.

Detall

1 Jefe.
1 Ayudante.
El regimiento 6° de infantería de línea.
Id 3° de caballería.

SEGUNDA BRIGADA—(EN LAS LAJAS)

Comandancia

1 Jefe.
1 Ayudante.

Detall

1 Jefe.
1 Ayudante.
Los regimientos 2°, 7° y 9° de caballería de línea.

BRIGADA SAN RAFAEL — (EN EL CUADRO NACIONAL)

Comandancia

1 Comandante en jefe.
3 Ayudantes.
1 Oficial de Estado mayor.
1 Ingeniero (oficina técnica.
1 Oficial, id id.
Palomar militar.
Telégrafo.
Parque de municiones.
Sección de transportes.
Id de pontoneros.
Id de zapadores.

Detall

1 Jefe.
1 Ayudante.
Estafetas y ciclistas.

Sección justicia

1 Jefe de sección.
1 Jefe.
2 Oficiales.
1 Auditor (capitán ó mayor).

Sanidad

El regimiento 1° de artillería á caballo.
Los regimientos 1° y 4° de caballería de línea.

BRIGADA SAN JUAN—(EN EL MARQUESADO)

Comandancia

1 Comandante en jefe.
2 Ayudantes.
1 Oficial de Estado mayor.
1 Ingeniero (oficial).
Palomar militar.
Telégrafo.
Parque de municiones.
Sección de transportes.
Id de pontoneros.
Id de zapadores.

Detall

1 Jefe.
1 Ayudante.
Estafetas y ciclistas.

Sección justicia

1 Jefe de sección.
1 Jefe.
1 Oficial.
1 Auditor (capitán ó mayor).
El regimiento 5° de artillería á caballo.
El regimiento 1° de infantería de línea.
El regimiento 8° de caballería de línea.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Junio 23 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.
En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Francisco B. Aguilar.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 3° de infantería.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295.50 %

Recaudado en curso legal, $ 119375.86—Su equivalente en oro, 40173.63—Recaudado en oro sellado, 35308.25—Total á oro, 75481.88.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2490753.41—Su equivalente en oro, 840426.11—Recaudado en oro sellado, 402210.14—Total á oro, 1242636.25.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2918376.01—Su equivalente en oro, 969573.26—Recaudado en oro sellado, 471639.22—Total á oro, 1441212.48.

Diferencia en favor del mes de Junio de 1896

Total á oro, $ 198576.23.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 26865964.66—Su equivalente en oro, 8982553.26—Recaudado en oro sellado, 4561575.17—Total á oro, 13544128.43.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 28277632.91—Su equivalente en oro, 8983798.35—Recaudado en oro sellado, 4609185.32—Total á oro, 13592983.67.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 48855.24.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295.50 %

Recaudado en curso legal, $ 123610.59—Id en oro sellado, $ 20255.45.

C. Márquez

GIRO DE VAPORES

Vapor italiano Calabro, dique 1, secciones 6 y 8, á M. Dodero.
Vapor francés Colombia, dique 2, secciones 6, 7, 8, á Dillón.
Vapor inglés Merida, Depósito Fiscal, Boca, Bomer, Passo y Necochea, á Williams.
Vapor inglés Heraclides, dique 1, sección 5, á C. M. Huergo.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Ushuaia, de puerto Madryn, á Intendencia de la armada, con: á D. Davies, 236 bolsas trigo; á J. R. Ramseg y Cía., 3069 bolsas trigo; á Prefectura general de puertos, 1 cajón armamento.
Vapor nacional Golondrina II, de Montevideo, á N. Mihanovich, en lastre.
Vapor nacional Posadas, de Victoria, á Ros y Tobal, con: á la orden, 4500 fardos pasto, 775 cueros vacunos secos, 35 id potro, 7 atados becerros, 1 atado cueros cabra, 6 bolsas cerda, 1 lata plumas, 1 bulto cueros varios.

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Junio de 1897

Junio 1° de 1897.

Debe

A existencia. $ 59833.78 curso legal; $ 23874.11 oro sellado
Derechos á importación, $ 100677.11 curso legal; $ 32355.74 oro sellado
Derechos á exportación, $ 2636.00 curso legal; $ 4317.88 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1546.65 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 523.25 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2255.80 curso legal; $ 195.90 oro sellado.

Derechos á arqueos, $ 10.00 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 70.00 curso legal.
Resumen: $ 167557.59 curso legal; pesos 60743.63 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 59833.78 curso legal; $ 238 4.11 oro sellado.
Existencia, $ 107723.81 curso legal; pesos 36869.52 oro sellado.
Resumen: $ 167557.59 curso legal; pesos 60743.63 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 107723.81 curso legal; $ 36869.52 oro sellado.

—

Junio 2 de 1897.

Debe

A existencia, $ 107723.81 curso legal; $ 36869.52 oro sellado.
Derechos á importación, $ 143089.24 curso legal; $ 9928.47 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 3235.66 curso legal; $ 377.44 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 866.12 curso legal; $ 331.94 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, pesos 128.94 curso legal; $ 47.42 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2030.50 curso legal; $ 1386.40 oro sellado.
Derechos á piso, $ 399.40 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 23.38 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 16.81 curso legal.
Resumen: $ 257513.86 curso legal; pesos 48941.19 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 177723.81 curso legal; $ 41869.52 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 2732.72 curso legal.
Existencia, $ 77057.00 curso legal; $ 7071.67 oro sellado.
Resumen: $ curso legal; pesos 48941.19 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 257513.83 curso legal; $ 48.941.19 oro sellado.

—

Junio 3 de 1897.

Debe

A existencia, $ 77057.33 curso legal; $ 7071.67 oro sellado.
Derechos á importación, $ 84052.91 curso legal; $ 20269.30 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 142.47 curso legal; $ 1693 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 307.76 curso legal; $ 300.14 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 46.55 curso legal; $ 144.60 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 1889 curso legal; 30.60 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 123.48 curso legal.
Derechos á prácticos, pesos 42 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 1916.21 curso legal.
Derechos á arqueos, ps. 15 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 58.80 curso legal; $ 900 oro sellado.
Resumen: $ 165631.51 curso legal; pesos 30409.31 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 77057.33 curso legal; $ 7071.67 oro sellado.
Existencia, $ 88.574.18 curso legal; $ 23337.64 oro sellado.
Resumen: $ 165631.51 curso legal; pesos 30409.31 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 346088.04 curso legal y $ 72278.83 oro sellado.

—

Junio 4 de 1897.

Debe

A existencia, $ 88.574.18 curso legal; $ 23.337.64 oro sellado.
Derechos á importación, $ 81337.65 curso legal; $ 24.685.71 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1528.73 curso legal; $ 2008.17 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 838.80 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 232.54 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 600.35 curso legal; $ 433 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.93 curso legal.
Derechos á alcoholes, ps. 336.84 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 3113.09 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 10 curso legal.
Resumen: $ 176578.11 curso legal; pesos 50464.52 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 88.574.18 curso legal; pesos 23337.64 oro sellado.
A existencia, $ 88.003.93 curso legal; $ 27.126.88 oro sellado.
Resumen: $ 176578.11 curso legal; pesos 50464.52 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 434.091.97 curso legal; $ 99.405.71 oro sellado.

—

Junio 5 de 1897.

Debe

A existencia, $ 88003.93 curso legal; $ 27126.88 oro sellado.
Derechos á importación, $ 96564.53 curso legal; $ 26659.37 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 670.10 curso legal; $ 2998.54 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 800.87 curso legal; $ 139.73 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 124.63 curso legal; $ 69.89 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4315.90 curso legal; $ 542.98 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.91 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 106.47 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 10 curso legal.
Resumen: $ 190602.34 curso legal; pesos 57537.39 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 88003.93 curso legal; $ 27126.88 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 1021.87 oro sellado..
Existencia, $ 102593.41 curso legal; pesos 29388.64 oro sellado.
Resumen: $ 190602.34 curso legal; pesos 57537.39 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 536690.38 curso legal; $ 129816.22 oro sellado.

—

Junio 7 de 1897.

Debe

A existencia, $ 102593.41 curso legal; $ 29388.64 oro sellado.
Derechos á importación, $ 239048.05 curso legal; $ 15383.33 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2509.58 curso legal; $ 2554.21 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1087.96 curso legal; $ 336.98 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 213.62 curso legal; $ 48.14 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 2354.40 curso legal; $ 144.96 oro sellado.
Derechos á piso, $ 358.01 curso legal.
Derechos á multa consular, $ 5.89 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1643.54 curso legal.
Resumen: $ 349821.46 curso legal; pesos 47856.26 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 102593.41 curso legal; $ 29288.64 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 1344.36 moneda nacional; $ 2.97 oro sellado.
Existencia, $ 245878.69 curso legal; pesos 18564.65 oro sellado.
Resumen: $ 349821.46 curso legal; pesos 47856.26 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 783913.43 curso legal; $ 143283.84 oro sellado.

—

Junio 8 de 1897.

Debe

A existencia, $ 245878.69 curso legal; $ 18564.65 oro sellado.
Derechos á importación, $ 102053.91 curso legal; $ 21240.28 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1351.38 curso legal; $ 2733.62 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 56.60 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 8.04 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3613.90 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 10.00 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 64.00 curso legal.
Resumen: $ 353036.52 curso legal; pesos 42538.55 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 245878.69 curso legal; $ 18.564.65 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, ps. 37.66 curso legal; $ 5293.88 oro sellado.
Existencia, $ 107.100.17 curso legal; $ 18.680.02 oro sellado.
Resumen: $ 353036.52 curso legal; pesos 42538.55 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 891071.26 curso legal; $ 172257.74 oro sellado.

Junio 9 de 1897.

Debe

A existencia, $ 107.120 17 curso legal; $ 18680.02 oro sellado.
Derechos á importación, $ 155596.97 curso legal; $ 18302.81 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2054 65 curso legal; $ 2615.81 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2355.19 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 347.50 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4255.90 curso legal.
Derechos á piso, $ 252.42 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 103.08 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 42.00 curso legal.
Resumen: $ 272137.88 curso legal; pesos 39598 64 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 106736.91 curso legal; pesos 18680 02 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, $ 165.69 curso legal; pesos 6 56 oro sellado.
Existencia, $ 165235.28 curso legal; $ 20.912.06 oro sellado.
Resumen: $ 272137.88 curso legal; pesos 39598 64 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1036088 97 curso legal; $ 193176.36 oro sellado.

Junio 10 de 1897.

Debe

A existencia, $ 165.235 28 curso legal; $ 20 912 06 oro sellado.
Derechos á importación, $ 173 975 20 curso legal; $ 12 833.92 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 2693.41 curso legal; $ 3404 25 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1000.68 curso legal; $ 48 93 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 164 31 curso legal; $ 6.99 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., $ 3864 80 curso legal; $ 819.26 oro sellado.
Derechos á prácticos, $ 10.80 curso legal.
Resumen: $ 346964 48 curso legal; pesos 38024.51 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 165235 28 curso legal; $ 20912 06 oro sellado.
Por compra de mercaderías, pesos 121 oro sellado.
Existencia, $ 181 729.20 curso legal; pesos 16 991 45 oro sellado.
Resumen: $ 346964.48 curso legal; pesos 38024 51 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1237818.17 curso legal y $ 210 238.81 oro sellado.

—

Junio 11 de 1897.

Debe

A existencia, $ 181.729.20 curso legal; $ 16 991.45 oro sellado.
Derechos á importación, $ 166.546 05 curso legal; $ 12463 29 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 367 61 curso legal; $ 1807.72 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1517.47 curso legal; $ 137.13 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 215 41 curso legal; $ 19 59 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 3031.10 curso legal.
Derechos á piso, $ 511 64 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 131.72 curso legal.
Resumen: $ 354050.20 curso legal; pesos 31419 81 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación argentina, pesos 181719.20 curso legal; pesos 16991.45 oro sellado.
Existencia, $ 172.331 curso legal; pesos 14.427.73 oro sellado.
Resumen: $ 354050.20 curso legal; pesos 31419.81 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.410.139.17 curso legal; $ 224.716.54 oro sellado.

—

Junio 12 de 1897.

Debe

A existencia, $ 172331 00 curso legal; $ 14427.73 oro sellado.
Derechos á importación, $ 98213.98 curso legal; $ 1.312.53 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 405.09 curso legal; $ 3890.30 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 43.68 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 18 55 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc. $ 2801.05 curso legal; $ 355 60 oro sellado.
Resumen: $ 273813.35 curso legal; pesos 32016.16 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 172331.00 curso legal; $ 14427.73 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 107.72 curso legal; $ 126.11 oro sellado.
Existencia, $ 101.374.63 curso legal; $ 17.462.32 oro sellado.
Resumen: $ 273813 35 curso legal; pesos 32016.16 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.511.621 52 curso legal; $ 242.304.97 oro sellado.

—

Junio 14 de 1897.

Debe

A existencia, $ 101374.63 curso legal; $ 17462 32 oro sellado.
Derechos á importación, $ 125916.29 curso legal; $ 8909.97 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 215.35 curso legal; $ 1969.75 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1100.73 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 190.14 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 2505.15 curso legal; $ 1188 50 oro sellado.
Derechos á piso, $ 184.26 curso legal.
Derechos á prácticos, pesos 16 80 curso legal.
Resumen: $ 231503.35 curso legal; pesos 29530.54 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, ps. 101374 63 curso legal; pesos 17462.32 oro sellado.
Existencia, $ 130 128.72 curso legal; pesos 12 068 22 oro sellado.
Resumen: $ 231503.35 curso legal; pesos 29530.54 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1641750.24 curso legal y $ 254373.19 oro sellado.

—

Junio 15 de 1897.

Debe

A existencia, $ 130.128 72 curso legal; $ 12068.22 oro sellado.
Derechos á importación, $ 147603.36 curso legal; $ 17686.25 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 3171.29 curso legal; $ 3308.96 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2139.88 curso legal; $ 50.61 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 298 59 curso legal; $ 7.23 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 1385 60 curso legal; $ 333 64 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 467.01 curso legal.
Resumen: $ 285294.55 curso legal; pesos 32854.91 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 130128.72 curso legal; $ 12068.22 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 3.57 curso legal; $ 0.74 oro sellado.
Existencia: pesos 155162 26 curso legal; $ 20785 95 oro sellado.
Resumen: $ 285294 55 curso legal; pesos 32854.91 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1796916.07 curso legal; $ 275159.83 oro sellado.

J. H. Martínez Castro, administrador — *J. C. Rodríguez*, contador interventor.— *Felipe Fairfield*, tesorero — *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en los Estados Unidos de América.

Nueva York, Mayo 6 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo la alta honra de elevar á manos de V. E la cuenta de emolumentos de esta oficina, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, junto con la lista de precios corrientes.
En esta misma fecha envío copia de dicha cuenta al Ministerio de Hacienda.
Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración. — *Félix L. de Castro*, vice-cónsul.

—

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.

Pase la cuenta al habilitado y publíquese el informe en el BOLETÍN OFICIAL. —*M. A. Pelliza.*

—

PRECIOS CORRIENTES EN EL MERCADO DE NUEVA YORK Á FINES DE ABRIL DE 1897 DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON EL COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Importación

Lana criolla para la fabricación de alfombras (libre). lib., de 10 á 11 c.
Lana merino cruda Lincoln, id 17 á 18 c.
Id 1ª y 2ª, id 15 á 16 c.
Id 3ª id, 10 á 11 c.

Cueros secos (libre).
Buenos Aires, 20 á 23 lib, 18 1[2 á 19 c.
Córdoba, id á id, 18 1[2 á 19 c.
Santa Fe, 23 á 24 id, 17 á 17 1[2 c.
Corrientes, id á id, 17 á 17 1[2 c.
Montevideo, id á id, id 18 á 19 c, id.
Río Grande, 20 á 25 id, 14 á 15 c.
Norte América, 20 á 25 id, lb. 15 1[2 á 16 c.
Centro América, 20 á 23 id, lb. 15 á 15 1[2 c.
Bahía, 17 á 20 id, lb. 13 1[2 á 15 1[2 c.
Méjico, 20 á 25 id, lb. 14 á 15 c.
Venezuela, 20 á 23 id, lb. 15 á 15 1[2 c.

Pieles varias (libre).
Cabra: Buenos Aires, lb. 32 á 33 c.
Idem Brasil, lb. 40 á 42 1[2 c.
Id escogidas, lb. 52 1[2 c.
Idem Méjico, lb. 35 á 45 c.
Idem Venezuela, escogidas, lb. 42 1[2 á 45 c.

Carpincho: Buenos Aires, de 3[4 lbs. cada uno, 50 c.

Nutria, 90 c á $ 1.

Cerda (libre).
Argentina, lb. 21 á 22 c.
Rusia y Siberia, lb. 15 á 16 1[2 c.
Méjico, lb. 19 á 20 c.
Idem superior, 22 1[2 á 24 c.
Plumas de avestruz, lb. 45 á 60 c.
Huesos, por ton. id 14 $.
Astas, id, $ 55 á 105.

Exportación

Pino blanco núm. 2, cada 1000 pies, de New York, Boston y Portland, $ 20.

Pino blanco núm. 1. id id id, $ 30.
Pino blanco selecto, id id id, $ 42.
Pino blanco mejor, id id id, $ 50.
Flete por cargamento, $ 8 1[4.

Pino de tea de puertos del Sud, $ 10 á 10 1[2.
Flete por cargamento, $ 14 1[2 á 15.

Pino Spruce del Este, $ 11 á 12.
Flete por cargamento, $ 8.

Resina, grado M., cada 280 lbs., $ 2 á 2.20.

Aguarrás en barriles, galón 29 3[4 á 30 c.
Id en cajas, id 31 á 31 1[2 c.
Kerosene de 150°, en latas, 8[65 á 9[40 c.
Lote de 5000 cajas.

Trigo núm. 2 colorado, bushel de 80 lbs, 77 á 77 1[2 c.

Maíz amarillo, bushel de 56 lbs. 29 á 29 3[4 c.

Harina de trigo, barril de 196 lbs. $ 4 á 4.25
Id id superior, $ 4.75 á 4.90.

Heno, cada 100 lbs. 60 á 80 c.

Nueva York, Mayo 1° de 1897.—*Félix L. de Castro*, vice-cónsul.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los pianos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Mont s de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares) entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares) entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente), entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente) entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodríguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodríguez Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pe-

dro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-30 J

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras: cloacas domiciliarias en el lavadero municipal, situado en la calle Córdoba núms. 2222 y 24; tercera ampliación de las cloacas en el Hospital Rawson, y construcción de las cloacas domiciliarias en el depósito norte de materiales, calle Peña y Larrea. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurrieran.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-3-Jl.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias en el lavadero municipal, situado en la calle French número 439 al 79.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 3 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez*, secretario.

v-25-Jn.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º Los durmientes serán de quebracho colorado, exentos de rajaduras y alburno, derechos en sus cuatro caras y cortados á ángulo recto.

2º Deberán tener como mínimum las siguientes dimensiones: Dos metros setenta y cinco centímetros de largo, veinticuatro centímetros de ancho y doce centímetros de grueso.

En cada entrega y en un 20 0|0 como máximum, se concederá la siguiente tolerancia: Un centímetro en más ó en menos en el espesor, dos centímetros en más ó en menos en el ancho y cinco centímetros en más ó en menos en el largo.

3º Las entregas se harán en tres años á razón de 100.000 durmientes por año, y divididas en tres contratos por 33 600 durmientes cada año, debiendo cada contratista cargar mensualmente la cantidad de 2800 durmientes, debidamente recibidos y marcados.

4º Deberán ser entregados puestos en wagones por cuenta del contratista en las estaciones del ferrocarril más próximas á los obrajes, después que hayan sido recibidos y marcados por el empleado que designe la administración, el cual otorgará el vale correspondiente.

Se especificará en la propuesta la cantidad exacta de durmientes que se comprometan á entregar en cada estación.

5º Cuando se proceda al recibo de los durmientes, el contratista deberá proporcionar el número de peones necesarios para revisarlos y marcarlos.

6º La administración en Río IV abonará el importe de los durmientes sesenta días después de haberse presentado el certificado mensual, por los durmientes entregados, deduciéndose el 5 por ciento de su valor, que debe quedar como depósito de garantía hasta el completo y fiel cumplimiento del contrato.

7º Los proponentes deberán ser dueños de obrajes ó aserraderos y se presentarán en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las subsiguientes.

Los proponentes acompañarán también á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de su propuesta, cuyos certificados serán devueltos no siendo aceptadas las propuestas.

8º Las propuestas se recibirán en la secretaría de la Administración en Río Cuarto, hasta el día 15 de Julio de 1897 á las 2 p. m., hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

9º La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conveniese á sus intereses.

Río Cuarto, 15 de Junio de 1897.—*La Administración.*

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes y bomberos dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la secretaría general de policía el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil (11.000) metros.

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, aunque se excluya para su coloración el empleo de materias tintoriales nuevas, si se ha probado por la experiencia que esa substancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

Número de hilos por cada centímetro en		Peso por cada metro lineal	Minimum de la resistencia representada en kilógs. en		Minimum de elasticidad representada en mils. en		CONDICIONES ESPECIALES
Ur'idº	Tramª	Gramº	Ur'idº	Tramª	Ur'idº	Tramª	
17	21	de 525 á 535	35	30	115	110	Las pruebas de resistencia como de elasticidad del paño licitado, se harán en tiras de 5 cts. de ancho por 15 cts. de largo por medio de dinamómetros

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo, que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que, en concepto del Jefe de policía, sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total de paño licitado, dentro de los cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado—Ocho mil setecientos (8700) metros.

Raso de lana—Mil quinientos (1500) metros

Entretela—Dos mil cien (2100) metros.

Percalina plomo—Dos mil (2000) metros.

Percalina negra — Setecientos (700) metros

Trencilla—Ciento setenta (170) metros, color punzó.

Cordón—Seiscientos cincuenta (650) metros, color punzó, para bomberos.

Paño para vivos—Cincuenta y cuatro (54) metros, color punzó.

Botones—Treinta y cinco mil (35 000) grandes para vigilantes. Veintitrés mil (23 000) chicos para id. Trece mil (13 000) grandes para bomberos. Seis mil (6000) chicos para id. Veintiún mil (21.000) para pantalones.

Broches—Cuatro mil doscientos (4200) para el cuello. Cuatro mil doscientos (4200) para pantalones.

Granadas—Mil trescientas (1300) para bomberos.

Hebillas—Cuatro mil doscientas (4200) para pantalones.

Galón—Quinientos (500) metros de color blanco para jinetas.

Polainas—Dos mil quinientos (2500) pares de brin.

Guantes—Tres mil (3000) pares.

Morriones—Tres mil trescientos cincuenta (3350) para vigilantes.

Cascos—Seiscientos cincuenta (650) para bomberos.

Gorras—Diez y nueve (19) para maquinistas de bomberos. Sesenta (60) para ordenanzas, con letras metálicas. Ciento catorce (114) para guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica.

Botas—Ochocientos sesenta (860) pares para vigilantes.

Botines—Dos mil seiscientos cincuenta (2650) pares para vigilantes

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la oficina de suministros y control, en el departamento central, y que previamente podrán examinarse por los interesados.

v-28-Jn.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L A. C., número 6329 1 cajón; vapor Marck, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 20 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D F C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón, vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501, 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Balde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H. H Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M F L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour, en Mayo 16, de 1896, 4 cajones, D F c|m C F 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario, Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo J S S, números 89|96, 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha, núms. 3820|22, 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R E, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

Crédito Público Nacional

SORTEO 25° DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 30 de Octubre de 1882:

Serie A, números 35, 36, 427, 672, 763, 882, 1223, 1402 1623.

Serie B, números 20, 201, 471, 869, 1303, 1310, 1419, 1506, 1853, 1866, 2156, 2437, 2608, 2664.

Serie C, números 207, 358, 509, 727, 833, 1155, 1307, 1645, 1829, 2000 2153, 2381, 2639, 2641, 2791, 3110, 3280.

Serie D, números 12, 136, 412, 736, 833, 1190, 1359, 1517, 1830.

Atrasados

Serie A, números 110 428, 450, 509, 517, 532.

Serie B, números 114, 166, 172, 241, 1601, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2112, 2140, 2359, 2480

Serie C, números 86, 217, 220, 231, 541, 708, 711, 717, 785, 855, 864, 903 905, 1004, 1015 1063, 1309, 1332, 1494, 1633, 1724, 1737, 1866, 2012 2021, 2083, 2157, 2164, 2216, 2 20, 2561, 2811, 2818, 3108, 3248 3314, 3341, 3395, 3465.

Serie D, números 50, 210, 239, 241, 295, 335, 349, 465 500, 577, 582, 691, 712, 737, 784, 792, 793, 887, 969, 1004, 1005, 1008, 1062, 1156, 1191, 1196, 1207, 1314, 1320, 1434, 1444, 1499, 1540, 1543, 1615, 1636, 1639, 1691, 1718, 1737, 1783, 1818.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 20 de Julio próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, Junio 23 de 1897.

El Secretario.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019 todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Oficina Nacional de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de instrumentos y útiles, destinados al laboratorio químico de la Escuela nacional de viti-vinicultura de la provincia de Mendoza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta oficina, Santa Fe 1128. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaría de la oficina y en presencia de los interesados que concurran. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1897.—*Gumersindo de la Serna,* secretario.

v. 28Jn.